



Referencia:	<b>23697/2020</b>
Destinatario:	<b>AYUNTAMIENTO ALCOY DEPARTAMENTO DE COMERCIO</b>
Dirección:	<b>CA SANT FRANCESC, 38 BAJ 03801 ALCOI ALACANT</b>
Núm. notificación:	<b>AY/00000004/0013/000012162</b>

Asunto:	REACTIVA ALCOI COMERÇ II
Procedimiento:	Subvenciones de comercio
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Le comunico que por Junta de Gobierno Local en fecha 15 de marzo de 2021 se ha dictado acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

#### **“ESTIMACIÓ RECURSOS DE REPOSICIÓ INTERPOSATS CONTRA L'ACORD DE JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 2021.02.08**

Dada cuenta de los recursos de reposición interpuestos por Dña. Sandra Fuster Vilaplana y Dña. María José Francés Tomás contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08/02/2021, por el cual, entre otros, se les inicia expediente de reintegro por no justificar adecuadamente la ayuda concedida para la promoción de las ventas en el comercio de proximidad. Periodo 2020, “Reactiva Alcoy Comercio II”, por importe de 236,53€ y 240,17 €, respectivamente, intereses de demora incluidos.

Revisados los expedientes de referencia, se comprueba que Dña Sandra Fuster Vilaplana ha presentado justificación por valor de 1.029,87€ y que Dña María José Tomás Francés ha presentado justificación por valor de 1.006,48€, ambas de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases (punto 7, párrafo 2º).

Vistos los informes favorables del director de comercio y del gabinete jurídico.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:



**PRIMERO.-** Estimar los recursos de reposición interpuestos por Dña. Sandra Fuster Vilaplana y Dña. María José Francés Tomás y anular los expedientes de reintegro acordados por la Junta de Gobierno Local de 8/2/2021, con el archivo de las actuaciones practicadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la justificación y dar por justificada la subvención otorgada a Dña. Sandra Fuster Vilaplana y Dña. María José Francés Tomás por importe de de 1.000€ cada una, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases (punto 7, párrafo 2º).

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo a efectos de notificación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoy.

**CUARTO.-** Dar comunicación a la BDNS.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de Acuerdo, todo ello sin perjuicio de que usted pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

(p.d. num: 461 de 08-02-2012)